

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintiocho de marzo de dos mil veintitrés

RADICADO No. 2023-00062
PROCESO: EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-
DEMANDADOS: VIRGILIO SANABRIA CARVAJAL y OTROS

Se reconoce personería al abogado CIRO ALFONSO BUENO VERA como apoderado judicial del poseedor HERNANDO SANABRIA CARVAJAL, en los términos y para los fines del poder conferido y allegado en correo electrónico del 09/03/2023.

Si esta persona también pretende actuar como heredero de Manuel Salvador Sanabria deberá acreditar esta calidad aportando el respectivo registro civil de nacimiento.

Se ADVIERTE a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado debe ser originado desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2b85e5d2dfdf94f043d71aadf404f11b6882d5355d37a8237adfed03f6044c79

Documento generado en 28/03/2023 07:25:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>